

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 192

ACUERDO VI/192-2024.- CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ARTÍCULO 40 FRACCIÓN VII; ARTÍCULO 12, FRACCIÓN XI Y, ARTÍCULO 18 XI Y XIV DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS 2024 DEL COLEGIO.

b) Protocolo para la Prevención y Atención a Probables Casos de Hostigamiento y/o Acoso Sexual en el Ámbito Laboral del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.

Solicita el presidente del consejo continuar con el desarrollo del orden del día y el secretario técnico hace la introducción del tema explicando que este documento es complemento al ya aprobado para el caso de la comunidad escolar.

DIRECTORIO

Dr. Rodrigo Arturo Rosas Burgos
Director General

Dra. Laura Lorenia Yeomans Reyna
Directora Académica

Lic. Arturo Alejandro Meza Sánchez Laurel
Director de Administración y Finanzas

Mtra. Flor del Rosario Ayala Estrada
Directora de Planeación

Mtra. Patricia Álvarez Hernández
Directora de Vinculación y Extensión

Lic. Wilbert Rolando Amparán Arenas
Titular de la Unidad Jurídica y de Transparencia

Handwritten signatures in blue ink, including 'AR', 'FLOR', 'PATRICIA', 'WILBERT', and 'ROSAS'.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 192

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN

- II. OBJETIVOS:
 - A. GENERAL
 - B. ESPECÍFICOS

- III. MARCO JURÍDICO

- IV. GLOSARIO

- V. CAPÍTULO I. DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

- VI. CAPÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO

- VII. CAPÍTULO III. DEL REGISTRO DE CASOS

- VIII. CAPÍTULO IV. MARCO CONCEPTUAL Y TIPOS DE CONDUCTAS QUE SE MANIFIESTAN EN EL HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL

Handwritten signature in blue ink, possibly "DF".

Handwritten notes in blue ink, including "a", "p", and "Buenos".

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 192

INTRODUCCIÓN

Uno de los ejes de trabajo trazados en el Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027 es el de la igualdad efectiva de derechos para todas las personas. En él se reconoce que la mayoría de las acciones impulsadas en la entidad en años anteriores para combatir la violencia contra las mujeres, se han concentrado en el fortalecimiento de marcos jurídicos punitivos, dejando de lado acciones que impacten de manera profunda en transformar las relaciones desiguales. Por ello, en ese plan se propone aterrizar el discurso en acciones efectivas, encaminadas a la búsqueda del bienestar, principalmente de los grupos vulnerables, como las niñas y las mujeres.

Se trata de un tema fundamental en la agenda global. Lograr la igualdad de género es uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Organización de las Naciones Unidas, así como uno de los compromisos suscritos por México. Esto implica que todas las personas deben gozar de los mismos derechos sin importar su sexo, identidad o expresión de género.

El Hostigamiento sexual y el Acoso sexual son conductas que se manifiestan comúnmente en ámbitos en los que se establecen relaciones jerárquicas o de poder abusivas o discriminatorias, afectando principalmente a las mujeres, por lo que se considera que su manifestación es expresión de una cultura en la que se ha normalizado la violencia y la discriminación sustentada en los estereotipos y roles de género.

Consciente de todo esto, el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora ha diseñado el presente protocolo para contribuir a que todas las personas que trabajan en la institución, especialmente las mujeres, tengan cada día mejores condiciones de igualdad y respeto. Con este documento se busca orientar la actuación del personal ante posibles casos de Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual en el ámbito laboral.

De esta manera buscamos actuar desde distintos frentes, con la certeza de que es fundamental implementar acciones que permitan dotar a las personas que integran la comunidad, de recursos que les ayuden a construir relaciones respetuosas e igualitarias. Hagamos el compromiso de construir espacios de paz y de respeto.

OBJETIVOS

A) GENERAL

El presente Protocolo tiene como objetivo contribuir a la sensibilización de quienes integran la comunidad educativa de COBACH y establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos necesarios para prevenir y atender toda práctica de violencia y/o discriminación en los casos de hostigamiento y/o acoso sexual que se presenten, tanto de forma personal, así como aquellos que se pudieran ejecutar a través de los medios electrónicos y/o virtuales. Este documento hace posible que estas conductas sean

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 192

sometidas a un proceso de investigación por la autoridad competente, dado que, tanto el hostigamiento como el acoso sexual se encuentran tipificados como violencia en el Estado de Sonora.

B) ESPECÍFICOS

- Definir las acciones que se llevarán a cabo para prevenir y atender las conductas de hostigamiento y/o acoso sexual para promover ambientes de convivencia armónicos, seguros y pacíficos.
- Brindar asesoría y, en su caso, acompañamiento a la presunta víctima de hostigamiento y/o acoso sexual, con el fin de propiciar seguridad y confianza en su proceso, con el fin de salvaguardar y garantizar la protección a sus derechos humanos.
- Informar sobre las vías e instancias competentes, tanto al interior como al exterior de COBACH, que pueden conocer y, en su caso, investigar o sancionar a la persona presuntamente responsable de hostigamiento y/o acoso sexual.
- Reconocer los indicadores de riesgo y contar con un registro de los casos, que permita obtener un diagnóstico de las conductas de hostigamiento y/o acoso sexual para su análisis, y con ello fortalecer o reorientar las estrategias de prevención y atención.
- Sensibilizar a la comunidad educativa de COBACH sobre la necesidad de involucrarse activamente a favor del respeto y protección de los derechos humanos.

MARCO JURÍDICO

El presente Protocolo tiene el carácter de normatividad interna, así como de observancia general y obligatoria para todo el personal docente, administrativo y de dirección que integra este Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora; tiene como marco jurídico la normatividad que se menciona a continuación:

En el ámbito federal:

- ✓ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- ✓ Código Penal Federal
- ✓ Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- ✓ Ley Federal del Trabajo
- ✓ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- ✓ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- ✓ Ley General de Responsabilidades Administrativas
- ✓ Ley General de Víctimas
- ✓ Ley General del Servicio Profesional Docente
- ✓ Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros
- ✓ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

En el ámbito estatal:

- ✓ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
- ✓ Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 192

- ✓ Código de Ética de la Administración Pública Estatal de Sonora
- ✓ Código Penal para el Estado de Sonora
- ✓ Código de Procedimientos Penales para el Estado de Sonora
- ✓ Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Sonora
- ✓ Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora
- ✓ Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora
- ✓ Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora
- Otras disposiciones legales:**
- ✓ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

GLOSARIO

Para los efectos del presente Protocolo para la Prevención y Atención de Probables Casos de Hostigamiento y/o Acoso Sexual en el Ámbito Laboral del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, se entenderá por:

- **Acoso sexual:** Es una forma de violencia en la que, si bien o existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Se expresa en conductas verbales, físicas o por medios electrónicos, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva.
- **Cero tolerancias:** Se refiere al grado nulo de flexibilidad que se aplica ante determinadas conductas, comportamientos o actitudes.
- **COBACH:** Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.
- **Comité:** Comité de Ética de Integridad, conformado en el Colegio en términos del Código de Ética vigente.
- **Denuncia:** Acto por el que una persona pone en conocimiento de una autoridad la comisión de un hecho que puede ser considerado como delito.
- **Discriminación:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
- **Equidad:** Reconocimiento de la diversidad para propiciar condiciones de mayor justicia e igualdad de oportunidades, tomando en cuenta la especificidad de cada persona. Significa justicia, dar a cada cual lo que le pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, genero, clase, religión, edad).
- **Hostigamiento sexual:** Es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o por medios electrónicos, relacionadas con la sexualidad, de connotación lasciva.
- **Presunta responsable:** La persona que se denuncia por hostigamiento y/o acoso sexual.
- **Protocolo:** El presente Protocolo para la Prevención y Atención a Probables Casos de Hostigamiento y/o Acoso Sexual en el Ámbito Laboral del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 192

- **Sensibilización:** Promueve la creación de actitudes positivas de respeto, solidaridad, valoración y tolerancia; ayuda a fomentar la convivencia y a desarrollar la empatía frente a una situación.
- **Víctima:** La persona que recibe el hostigamiento y/o acoso sexual.
- **Violencia:** Uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra una persona o un grupo de personas de la comunidad.
- **Violencia contra mujeres:** El artículo 1° de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujeres de las Naciones Unidas, considera que la violencia contra las mujeres es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada.

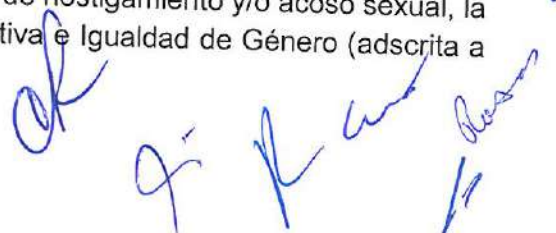
CAPÍTULO I

DE LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN

Numeral 1. Para prevenir y atender los probables casos de hostigamiento y/o acoso sexual, COBACH deberá realizar acciones de prevención que tengan por objeto disuadir las conductas que propicien un clima hostil en la comunidad laboral, por lo que implementará acciones que permitan la detección oportuna de estas conductas, incluyendo al menos lo siguiente:

- a) Diseñar estrategias para promover la cultura de igualdad de género y un clima laboral libre de cualquier tipo de violencia;
- b) Campaña permanente de difusión para instruir lo referente al tema de hostigamiento y/o acoso sexual, así como las formas de prevenirlo;
- c) Facilitar y proporcionar la información sobre los mecanismos de denuncia y atención sobre temas de violencia;
- d) Emitir pronunciamientos de "Cero tolerancia" a las conductas de hostigamiento y/o acoso sexual, que deberán publicarse periódicamente a través de los medios electrónicos e impresiones que más favorezcan para garantizar su conocimiento;
- e) Impulsar acciones de sensibilización y capacitación para todo el personal, para fomentar la cultura de la prevención y denuncia, así como el uso correcto del presente Protocolo;
- f) Exhortar a la Unidad Jurídica y de Transparencia, así como a la Unidad de Perspectiva e Igualdad de Género (adscrita a la Dirección Académica), para que de manera individual o en conjunto otorguen atención a cualquier integrante de COBACH para prevenir, identificar y realizar las acciones conducentes, ante los probables casos de hostigamiento y/o acoso sexual, y;
- g) Reforzar la práctica de los principios que rigen a las personas servidoras públicas, para identificar conductas que impliquen hostigamiento y/o acoso sexual.

Numeral 2. Para una debida atención a los probables casos de hostigamiento y/o acoso sexual, la Unidad Jurídica y de Transparencia y la Unidad de Perspectiva e Igualdad de Género (adscrita a la Dirección Académica), deberán:



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 192

- a) Permanecer alertas a los cambios de acciones o conductas del personal, que pudieran ser susceptibles de atención en particular;
- b) Actuar y apegarse conforme a lo que establece el presente Protocolo, una vez que se tenga conocimiento de un probable caso de hostigamiento y/o acoso sexual;
- c) Explicar a la posible víctima de los recursos disponibles con los que cuenta el COBACH para la atención de los probables casos de hostigamiento y/o acoso sexual;
- d) Escuchar con atención, tener sensibilidad, calidez y ser imparcial con la probable víctima de hostigamiento y/o acoso sexual, evitando en todo momento su revictimización;
- e) Informar sobre el procedimiento a seguir para la atención de las denuncias y explicar el desarrollo que procederá al registrar la información en el acta de hechos correspondiente;
- f) Preservar en todo momento la confidencialidad en el manejo de datos personales.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO

Numeral 3. Corresponderá a la Unidad Jurídica y de Transparencia, con apoyo de la Unidad de Perspectiva e Igualdad de Género (adscrita a la Dirección Académica), intervenir en la prevención y atención de los probables casos de hostigamiento y/o acoso sexual.

Numeral 4. Si así lo requiriera la probable víctima, la Unidad Jurídica y de Transparencia o la Unidad de Perspectiva e Igualdad de Género (adscrita a la Dirección Académica) podrán brindar acompañamiento y apoyo en establecer contacto e informar a la autoridad competente, para que, de acuerdo a la gravedad del hecho o acción, ésta proceda conforme a sus facultades y competencias para el análisis y conclusión del proceso respectivo y, con ello, determinar la sanción conforme a la normatividad aplicable.

Numeral 5. Si por algún motivo la probable víctima rechazara acudir a la Unidad Jurídica y de Transparencia o a la Unidad de Perspectiva e Igualdad de Género del Colegio, podrá acudir de manera directa al Comité de Ética e Integridad de COBACH, que deberá otorgar la atención y acompañamiento en el llenado del acta de hechos correspondiente y de lo que de ella derive.

CAPÍTULO III

DEL REGISTRO DE CASOS

Numeral 6. La Unidad Jurídica y de Transparencia será la instancia responsable de coordinar y asesorar sobre la atención de probables casos de hostigamiento y/o acoso sexual, por lo que, deberá:

- I. Llevar un registro de los asuntos que se presenten como probables casos de hostigamiento y/o acoso sexual;

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 192

- II. Dar seguimiento al resultado de los análisis y valoraciones de cada situación, analizando las causas, modalidades y características de la misma, con el fin de proponer medidas para fortalecer las acciones de prevención;
- III. Elaborar un informe de los casos atendidos;
- IV. Coordinar, dar seguimiento y, en su caso, instruir a otras instancias de COBACH que tengan responsabilidad en alguna parte del proceso de atención, con el fin de mejorar el seguimiento de los asuntos presentados;
- V. Mantener comunicación con las diversas autoridades de COBACH, con el fin de implementar las medidas de protección, seguimiento y en su caso, de sanción de los casos presentados, y;
- VI. Vigilar, en coordinación con las autoridades de COBACH, el cumplimiento de las sanciones impuestas por otras autoridades competentes.

CAPÍTULO IV

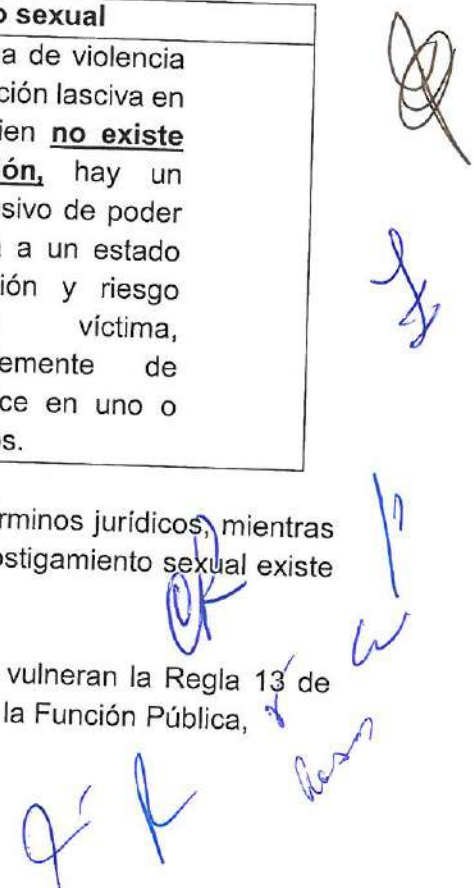
**MARCO CONCEPTUAL Y TIPOS DE CONDUCTAS QUE SE MANIFIESTAN EN EL
HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO SEXUAL**

Numeral 7. Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por hostigamiento y/o acoso sexual, lo siguiente:

Hostigamiento sexual	Acoso sexual
El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o por medios electrónicos, relacionados con la sexualidad, de connotación lasciva.	Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe subordinación , hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Significa que la diferencia entre ambas conductas reside en que, en términos jurídicos, mientras que en el acoso sexual las conductas se ejercen entre iguales, en el hostigamiento sexual existe una subordinación de la víctima.

Numeral 8. El presente Protocolo toma como guía las conductas que vulneran la Regla 13 de "Comportamiento digno" de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública,



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 192

publicadas en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de que permita identificar la forma de expresión en que se pueden manifestar acciones y/o conductas de esta naturaleza. De manera enunciativa y no limitativa se describen de la siguiente manera:

a) Hostigamiento sexual:

- ✓ **Verbal:** Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia o las condiciones del mismo a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual; obligar a hacer actividades no competentes a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual; condicionar la prestación de un trámite o servicio público a cambio de que la persona acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza; expresar comentarios, burlas, piropos o bromas sugerentes respecto de su vida sexual; expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas; preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual.
- ✓ **No verbal y sin contacto físico:** Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo; hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes; llevar a cabo conductas dominantes, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales; espiar a la persona; expresar comentarios, burlas, piropos o bromas sugerentes respecto de su vida sexual por algún medio tecnológico; exhibir o enviar por algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora.
- ✓ **Contacto físico:** Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, manoseo, jalones; mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo y/o hacer contacto.

b) Acoso sexual:

- ✓ **Verbal:** Chistes de contenido sexual, piropos, conversaciones de contenido sexual; pedir citas, hacer preguntas sobre su vida sexual, insinuaciones sexuales, pedir abiertamente relaciones sexuales sin presiones, llamadas telefónicas.
- ✓ **No verbal y sin contacto físico:** Conductas inapropiadas no deseadas ni solicitadas, como exposición a material sugestivo o explícitamente sexual; acercamientos excesivos, miradas insinuantes, gestos lascivos, muecas, cartas.
- ✓ **Contacto físico:** Abrazos y besos no deseados, tocamientos, pellizcos, acercamientos y roces, acorralamientos, presiones para obtener sexo a cambio de mejoras o amenazas y asalto sexual.

TRANSITORIOS

Handwritten signatures and initials in blue ink.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 192

PRIMERO. – El presente “Protocolo para la Prevención y Atención a Probables Casos de Hostigamiento y/o Acoso Sexual en el Ámbito Laboral del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora” entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Directivo del Colegio.

SEGUNDO. – Los casos no previstos en el presente Protocolo serán resueltos por las áreas administrativas del Colegio en el ámbito de sus respectivas competencias y funciones, debiendo ser comunicadas oportunamente a los interesados, según corresponda.

Aprobado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora el 04 de septiembre de 2024, durante la sesión ordinaria No. 192 del H. Consejo Directivo del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.

ACUERDO VII/192-2024.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XIV, XLVIII Y XLIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO, EL H. CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD DE VOTOS APRUEBA LOS PROTOCOLOS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE PROBABLES CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y/O ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO LABORAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA.

c) Presentación y, en su caso, aprobación de Lineamientos para el Manejo y Operación del Fondo Revolvente.

El Director General continua con el orden del día, informando que se contaba con lineamientos para el manejo del fondo revolvente en las distintas áreas del Colegio, sin embargo, no estaban aprobadas por éste consejo, es por ello que, dada su importancia se presentan para aprobación de éste H. Consejo debidamente actualizados.

LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO Y OPERACIÓN DEL FONDO REVOLVENTE EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA

INDICE

- I. Objetivo.
- II. Marco Jurídico.
- III. Definiciones.
- IV. Disposiciones Generales.
- V. Ejercicio del gasto con cargo al fondo revolvente.
- VI. Comprobación y Reembolso del importe del fondo revolvente.
- VII. Cancelación del fondo revolvente.
Transitorios.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials below it.]